

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Informe Final Municipalidad de Pemuco



Fecha : Dic.09
Nº Informe : IF.M-19/09



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**REMITE INFORME FINAL IF.M-
19/09.**

CONCEPCIÓN, 0 9 6 2 7 24. 12. 2009

El Contralor Regional del Bío Bío que suscribe cumple con remitir a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia de Informe Final IF.M-19/09, que contiene los resultados de una auditoría que se practicara en esa institución.

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL CERDA SEPULVEDA
ABOGADO
Contralor Regional del Bio-Bio
Contraloría General de la República

**AL SEÑOR
JULIO MUÑOZ SALAZAR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
PEMUCO
YAP/hop.-**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**SOBRE INFORME FINAL IF.M-
19/09.-**

CONCEPCIÓN, 9 6 2 8 24.12.2009

El Contralor Regional que suscribe cumple con remitir a Ud., copia del Informe Final IF.M-19/09, y que está relacionado con una visita efectuada a la Municipalidad de Pemuco, por los funcionarios de este Organismo Fiscalizador señores Manlio Miranda Pinto y Juan Luis Núñez Contreras, con el propósito que en su condición de Secretario Municipal de la citada comuna, se sirva entregarlo a ese cuerpo colegiado en la primera sesión que lleve a cabo tal órgano, luego de la recepción del presente informe, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 55°, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, cabe hacer presente que deberá informar a este Organismo Contralor sobre el cumplimiento de tales diligencias en el mismo día en que éstas se materialicen.

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL CERDA SEPULVEDA
ABOGADO
Contralor Regional del Bio-Bio
Contraloría General de la República

**AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE
PEMUCO
VAP/hop.-**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

PREG:8004

**INFORME FINAL N° IF. M-19/09, SOBRE
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES
EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE
PEMUCO.-**

CONCEPCIÓN, 24 DIC. 2009

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría Regional del Bío Bío y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, se efectuó en la Municipalidad de Pemuco una auditoría a los macroprocesos de abastecimiento y de finanzas.

Objetivo

El objetivo del examen consistió en verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el macroproceso de abastecimiento, del cual se privilegiaron los procesos de adquisición de bienes y servicios, y de control de existencia.

Además, se revisaron los procesos de movimiento de fondos y contable, correspondientes al macroproceso finanzas, para verificar el cumplimiento de la normativa legal y de las instrucciones que ha impartido el Órgano Contralor, en materia financiera y contable.

Metodología

La revisión fue desarrollada conforme con las normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría General e incluyó las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de aplicar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias, orientados esencialmente a verificar el cumplimiento de los atributos de legalidad, respaldo documental e imputación presupuestaria de las operaciones.

Universo Fiscalizado.

La presente auditoría abarcó los egresos del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, los que ascendieron a la suma de \$ 174.284.554.-

Muestra

El examen en referencia se efectuó sobre una muestra seleccionada en forma analítica en base a criterios administrativos que alcanzó al 73% (\$ 127.734.994), del total de los gastos efectuados con cargo a los subtítulos 22 "Bienes y Servicios de Consumo" y 31 "Iniciativas de Inversión", ítem 01, asignación 002. (Anexo).

**AL SEÑOR
MANUEL CERDA SEPÚLVEDA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO
PRESENTE
MMP/JNC.**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Mediante oficio N° 8.383, de 10 de noviembre de 2009, esta Contraloría Regional remitió al Municipio de Pemuco el preinforme de observaciones N° PIO M-19/09, el cual fue respondido por la autoridad comunal mediante oficio N° 821, de 07 de diciembre de 2009,.

Para los efectos del examen, se solicitó la documentación relativa al movimiento de fondos y los comprobantes de egreso cursados en el transcurso del período examinado, los cuales fueron puestos a disposición de la comisión fiscalizadora el día 6 de octubre de 2009.

Del examen practicado y de acuerdo con la respuesta al preinforme entregada por la entidad fiscalizada, se observa lo que a continuación se indica:

I.- Aspectos de Control Interno.

Respecto de esta materia se observa lo siguiente:

1.- El departamento de control durante el año 2008, no elaboró programas de auditoría a los macroprocesos de abastecimiento y finanzas, ni ha realizado revisiones a la bodega municipal, con excepción de una investigación sobre consumo de combustible de los vehículos municipales practicada a requerimiento del alcalde, cuyo resultado dio origen a la instrucción de un sumario administrativo para investigar el excesivo gasto de combustible utilizado por el camión placa patente MY- 5651-2, y determinar la responsabilidad administrativa que pueda afectar a su conductor don Rodrigo Acuña Mendoza, designando fiscal a don Boris Castro Espinoza, director de obras municipales (Decreto N° 1.055, de 27 de julio de 2009). Dicho proceso, al 20 de octubre de 2009, se encontraba en la etapa resolutive.

La función del Jefe de Control durante el año 2008, se ha circunscrito a visar la totalidad de los decretos de pago generados por la municipalidad, previo a la firma del alcalde, así como la documentación de los ingresos municipales correspondientes a los meses de enero a junio del año 2008.

2.- No se ha confeccionado el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, conforme lo dispone el artículo 1° transitorio de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, obligación que debió cumplirse a más tardar el 1 de enero de 2004.

3.- El municipio no ha asignado formalmente a los funcionarios que operan el sistema de compras públicas, las claves de acceso y perfiles de usuarios (operador, supervisor, auditor).

4.- La tesorera municipal efectúa las conciliaciones mensuales de la cuenta corriente bancaria municipal, situación que no se ajusta a los principios de control interno sobre oposición de funciones.

5.- No se anulan las facturas después de su pago, hecho que podría inducir a un eventual error de duplicación en la tramitación de éstas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

6.- No se acreditó la existencia de hojas de vida de los vehículos en la que se especifiquen sus características, modelos, año de fabricación, destinada a consignar los desperfectos y costo de reparación, según se instruye en oficio circular N° 35.593, de 8 de noviembre de 1995, de la Contraloría General de la República.

En la respuesta, el jefe del departamento de control interno dice que la falta de realización de auditorías a los macroprocesos de finanzas y de adquisiciones se debe a la carencia de personal, debido a que él es único funcionario de ese departamento y formula sugerencia al alcalde para disponer de tiempo, a fin de destinarlo al desarrollo de programas de auditoría.

Agrega que, el Manual de Procedimientos de Adquisiciones se encuentra en proceso de confección y sugiere que se asigne formalmente las claves a los respectivos usuarios del sistema.

El director de administración y finanzas manifiesta que, si bien la tesorera municipal practica las conciliaciones mensuales de las cuentas corrientes bancarias –lo cual se debe a la falta de personal- éstas son revisadas por él, y que a futuro se tendrá en cuenta la observación formulada. Añade que se confeccionará un timbre a fin de anular las facturas después de su pago

El director de obras municipales expresa que instruirá al encargado de movilización la confección de las hojas de vida de los vehículos.

En razón de lo expuesto se mantienen las observaciones formuladas, toda vez que las respuestas dan cuenta de que aquellas aún no han sido regularizadas.

II.- Macroproceso de Abastecimiento.-

La auditoría al referido macroproceso, contempló la revisión de los procesos relativos a las adquisiciones de bienes y servicios y a lo concerniente al proceso del control de existencia, cuyo examen determinó que, en general, los desembolsos relacionados con esta materia, cumplen con la normativa legal, tienen la documentación de respaldo correspondiente y se ajustan a los fines de la institución, salvo lo siguiente:

1.- Mediante el decreto de pago N° 140, de 24 de marzo de 2008, el municipio pagó con cargo al subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, la cantidad de \$ 974.999.-, a don Víctor Martínez González, por 150 almuerzos ofrecidos a invitados especiales asistentes al “Rodeo Clasificatorio Pemuco 2008”, realizado el día 9 de marzo de 2008, en esa comuna. Se observa el desembolso, por cuanto no concurren las circunstancias que contempla la glosa de la partida presupuestaria a la cual se imputó.

Sobre el particular, cabe señalar que la reiterada jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida entre otros en el dictamen N° 22.909, de 1999, ha señalado que la asignación de gastos de representación previsto en el clasificador presupuestario, puede cubrir aquellos desembolsos en que incurran los alcaldes con motivo de almuerzos o comidas, a los que asistan, en calidad de invitados, autoridades como intendentes, gobernadores, o bien parlamentarios, siempre que los eventos correspondan a reuniones de trabajo que tengan relación con materias propias de la función municipal.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

La respuesta de la Municipalidad de Pemuco no se refiere a esta observación, por lo cual procede mantenerla a firme.

2.- Por medio de los siguientes decretos de pagos se solventó mensualmente el servicio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios que ha prestado la empresa HERA ECOBIO S.A., sin que se haya comprobado la procedencia de la tarifa cobrada por tonelada en el año 2008 (\$ 8.500), toda vez que, la que se establece en el contrato suscrito con fecha 6 de julio de 2005, es de \$ 6.500.-, sin impuesto al valor agregado, reajutable anualmente de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor, dando como resultado un valor por tonelada a cobrar en el año 2008, que asciende a \$ 7.284.- calculado de la siguiente forma:

Precio C/1000 Kg.	Período vigencia precio		% Variación IPC	\$ Variación
	desde	Hasta		
6,500	Julio de 2005	Diciembre de 2005	2.2%	143
6,643	Enero de 2006	Diciembre de 2006	2.1%	140
6,783	Enero de 2007	Diciembre de 2007	7.4%	502
7,284	Enero de 2008	Julio de 2008		

Se producen diferencias entre los montos facturados por la empresa HERA ECOBIO S.A. y los montos que se debió cobrar tomando en cuenta lo establecido en el párrafo precedente según el detalle que se indica a continuación:

Decreto de Pago	Mes de Servicio	Toneladas	Monto S/Factura	Monto S/Precio inicial reajustado	Diferencias Cobradas en Exceso
105/07.03.08	Enero	88.73	\$ 754,205	\$ 646,309	\$ 107,896
215/30.04.08	Febrero - Marzo	203	\$ 1,725,500	\$ 1,478,652	\$ 246,848
618/26.08.08	Julio	81.31	\$ 691,135	\$ 592,262	\$ 98,873
927/29.10.08	Septiembre	93.29	\$ 792,965	\$ 679,524	\$ 113,441
1083/15.12.08	Octubre	81.85	\$ 695,725	\$ 596,195	\$ 99,530
1192/31.12.08	Noviembre	75.43	\$ 641,155	\$ 549,432	\$ 91,723
1244/31.12.08	Diciembre	88.86	\$ 755,310	\$ 647,256	\$ 108,054

TOTAL : 866,365.-

Cabe agregar que, no se verifica el tonelaje que la empresa HERA ECOBIO S.A., factura mensualmente por el concepto referido, con los boletos de pesaje de salida que contiene el detalle del pesaje efectuado.

En el oficio de la Municipalidad de Pemuco, el director de obras municipales expresa que no es función de esa dependencia verificar las administraciones financieras de los cobros que efectúa la empresa referida, lo cual no constituye una respuesta atendible, y, por consiguiente corresponde mantener la observación.

3.1.- Mediante los decretos de pagos N°s 115, de 7 de marzo; 535, de 4 de agosto y 997, de 20 de noviembre, todos del año 2008, se pagaron las facturas N°s 2682878 y 2682068, ambas de enero de 2008, por \$ 1.893.986.-; 484, de julio de 2008, por \$ 2.084.999.-, y 309, de noviembre de 2008, por \$ 1.875.551.-, por la compra de repuestos para la máquina retroexcavadora, camión marca Ford 14000 y motoniveladora, y las reparaciones de estos dos últimos bienes, respectivamente. Tales adquisiciones se efectuaron en forma directa, sin que se hayan efectuado cotizaciones abiertas a todos los proveedores a través del sistema de información "Chilecompra".



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Corresponde señalar que, el municipio calificó tales situaciones como imprevistas, sin embargo éstas no se fundamentan adecuadamente, toda vez, que se aducen razones que no resultan atendibles, tales como, que bienes deben estar en buenas condiciones para realizar trabajos en sectores rurales y trasladar materiales para diferentes obras en ejecución.

La respuesta de la Municipalidad de Pemuco no se refiere a esta observación, por lo que procede mantenerla.

3.2.- Por medio del decreto de pago N° 58, de 19 de febrero de 2008, se pagó honorarios a doña Liliana Alegre Benain por la suma de \$ 2.800.000.- por la presentación artística del grupo Sinergia, el día 14 de febrero en el programa semana pemucana 2008, sin que se hayan efectuado cotizaciones abiertas a todos los proveedores a través del sistema de información "Chilecompra".

3.3.- Similar situación sucede con las adquisiciones efectuadas a través de los decretos de pago N°s 581, de 13 de agosto y 1.140, de 29 de diciembre, ambos del año 2008, que pagaron las sumas de \$ 295.000.- y \$ 200.000.- a doña Cleofe Neira Concha, por un show infantil realizado en Pemuco urbano con motivo de celebración del día del niño, y Ana M. Jara Urrea por la presentación de un show infantil navideño en dos sectores rurales.

Respecto de las situaciones expuestas, se observó que la municipalidad no se ajustó a lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 19.886, en concordancia con los artículos 10 y 49 del reglamento de dicho texto legal, aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En el oficio de respuesta de la Municipalidad de Pemuco, el encargado de adquisiciones dice que, la parrilla programática de la semana temucana contemplaba la actuación del grupo Sinergia, que por esos días se encontraba realizando una gira por la Región del Bio Bío, lo que motivó que se le contratara como proveedor único a su representante doña Liliana Alegre Benain. Añade que, la contrataciones de los show infantiles se realizaron luego de un sondeo de costo y disponibilidad de algunos proveedores, según requerimientos de la dirección de desarrollo comunitario. Las razones esgrimidas no permiten levantar las observaciones formuladas.

4.- De las validaciones selectivas al control de existencias, se determinaron las siguientes observaciones:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

4.1.- Los datos de las especies adquiridas se ingresan al sistema de productos en stock, sin que sean revisados posteriormente; práctica que impide advertir los errores relacionados con las especificaciones y cantidades de los productos consignados en las facturas, según se señala a continuación:

Detalle S/Sistema	Cantidad S/Sistema	N° Factura	Detalle S/Factura	Cantidad S/Factura
CARTRIDGE YELLOW C97/CX3900/CX4900 (Epson)	4	179990	CARTRIDGE CANON BCI3Y YELLOW	4
CARTRIDGE MAGENTA C79/CX3900/CX4900 (Epson)	4	179990	CARTRIDGE CANON BCI3M MAGNETA	4
TINTA HP 92 C9362 NEGRO	3	179990	CARTRIDGE HP 51629	3
CARTRIDGE CANNON CYAN BCI 3EC	6	179990	CARTRIDGE CYAN C79/CX3900/CX4900	6
ARCHIVADOR PALANCA OFICIO	30	179967	ARCHIVADOR PALANCA OFICIO	50
ARCHIVADOR PALANCA CARTA	50	179967	ARCHIVADOR PALANCA CARTA	30
CARTRIDGE HP 6656	2	184823	TINTAS C6615	2
			CARTRIDGE HP 51629	2

4.2.- Se establecieron diferencias derivadas de la confrontación del recuento de algunas especies almacenadas en bodega con lo consignado en el registro de existencias, como se indica a continuación:

Especies	Cantidad S/Registro	Cantidad S/Recuento	Diferencia
CD grabable	147	90	-57
Archivador Pal. Oficio	29	40	11
Toalla Elit para Baño	10	5	-5
Basas Cemento para Mediaguas	141	129	-12
Cartridge HP 21	22	9	-13
Cartridge N° 22	7	7	0
Neumáticos Camiones	12	4	-8
Block Apunte Carta	32	28	-4
Block Apunte Oficio	30	29	-1
Sobre Carta	1.805	1.1	-705

En el oficio municipal en análisis, el director de obras municipales señala que el responsable de las funciones indicadas anteriormente es el encargado de adquisiciones. Respuesta que no es satisfactoria, por lo que procede mantener las observaciones correspondientes.

5.- En relación con los teléfonos móviles que utilizan algunos funcionarios y concejales, se observa que la municipalidad no acreditó la existencia de la mayoría de los contratos de servicio suscritos con la compañía Movistar, y el haber omitido la confección de las respectivas actas de entrega de los equipos mencionados, según se muestra en el siguiente detalle:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Nº Celular	Asignado A:	Acta de entrega	Contrato	Nota
6-8482083	Julio Muños Salazar (Alcalde)	Si	No	
8-3401065	José Zapata (Chofer DAEM)	No	No	Dado de baja en marzo de 2008
8-3418556	Sybel Garrido Hoger (DIDECO)	No	No	No aparece en nomina de números vigentes en el 2008
8-3418559		No	No	No aparece en nomina de números vigentes en el 2008
8-3418560	Sotero San Martín V. (Mecánico DAEM)	No	No	Dado de baja en abril de 2008
8-5491056		No	No	No aparece en nomina de números vigentes en el 2008
8-5955638	Jorge Carrasco (Concejal)	Si	No	
8-5956637	Johnson Guiñez (Ex Alcalde)	No	No	Dado de baja en mayo de 2008
8-5957251	Central Telefónica	No	No	Dado de baja en septiembre de 2009
8-5957253	Eduardo Gutiérrez (Jefe DAEM)	No	No	Dado de baja en mayo de 2008
8-5957255		No	No	No aparece en nomina de números vigentes en el 2008
8-8693281	Rodrigo Acuña (Chofer)	No	No	Dado de baja en abril de 2008
8-9057396	Boris Castro (DOM)	No	No	Dado de baja en abril de 2008
9-4517645	Daniel Mora	No	No	Dado de baja en marzo de 2008
9-4517708	José Muñoz (Jefe DAF)	No	No	
9-4518086	Ismael Palma (Concejal)	Si	No	
9-4582750	Oscar Inostroza	No	No	
9-4582751	Sotero Vilchez	Si	Si	
9-6382307	Johnson Guiñez (Ex Alcalde)	No	No	
9-6382308	Johnson Guiñez (Ex Alcalde)	No	No	

La Municipalidad de Pemuco informa que se encuentra confeccionando las actas de entrega que se habían omitido; sin embargo, no ha acreditado la existencia de la suscripción de los respectivos contratos. Atendido lo cual se mantiene la observación sobre esta materia.

III.- Macroproceso de Finanzas.-

En dicho macroproceso, se examinaron los procesos relativos al movimiento de fondos del municipio y al contable, lo cual permite señalar que, la municipalidad dispone de la cuenta corriente N° 67032966, del Banco de Crédito e Inversiones, denominada "Fondos Municipales", que al 31 de diciembre de 2008, registra un saldo real disponible de \$ 267.725.999.-, y que la revisión de su conciliación bancaria resultó sin observaciones que formular. Asimismo, se verificó la cuadratura de los ingresos recaudados en tesorería municipal correspondientes a los meses de marzo y abril de 2008, con sus respectivos depósitos bancarios.

Sin perjuicio de lo anterior, se observa lo siguiente

1.- A comienzos del año 2008, la numeración correlativa de los comprobantes de ingresos se asigna en forma manual con timbre foliador; en el mes de agosto, en forma paralela, se puso en funcionamiento en el sistema contable un programa que asigna en forma automática el correlativo, por lo que a contar de esa época existen dos numeraciones correlativas distintas. Cabe señalar que a partir del mes de enero de 2009, se utiliza sólo el sistema automático.

2.- Los depósitos bancarios de los ingresos no siempre se realizan semanalmente, por cuanto, la recaudación se acumula y se deposita con la de la semana siguiente. Tal situación no se ajusta a las instrucciones contenidas en la circular N° 11.629/82, de la Contraloría General de la República, sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, en el sentido que los ingresos deben depositarse en un plazo máximo de cinco días en aquellos casos en que en las comunas no exista oficina de la institución bancaria.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Al respecto cabe consignar que, según lo señalado por la tesorera municipal, en varias ocasiones no ha dispuesto de vehículo municipal necesario para trasladarse hasta la ciudad de Chillán a fin de depositar los fondos recaudados, y, en consecuencia, ha tenido que trasladarse por sus propios medios en las tardes, después de su jornada laboral, para realizarlos en un centro de pago que funciona en esa ciudad.

En su respuesta el municipio dice que, la existencia de dos numeraciones correlativas se debió a que los ingresos provenientes de las derechos generados antes de la implementación del sistema contable se percibieron con los formularios antiguos y, una vez que se ingresaron al nuevo sistema contable, éste les asignó un nuevo número. Respuesta que permite levantar la observación que se había formulado.

Por otra parte, la entidad comunal indica que, por falta de movilización los depósitos bancarios, en algunas ocasiones, no se han realizado semanalmente, y que una de las medidas a adoptar es cambiar el día y la hora. Agrega que, lo señalado por la tesorera municipal no es efectivo, toda vez que dichos depósitos se efectúan al día o la semana siguiente.

El cumplimiento de lo anterior será validado por esta Contraloría Regional en las próximas visitas a esa entidad.

3.- A octubre de 2009, el municipio había remitido a la Contraloría General los informes contables hasta el mes de agosto de 2009.

La Municipalidad de Pemuco contesta que, en esta ocasión, está a la espera de los informes contables del departamento de educación para remitir los informes correspondientes al mes de noviembre de 2009. Respuesta que se estima satisfactoria, por lo que corresponde levantar la observación pertinente.

Conclusiones:

Atendida las observaciones expuestas en el presente trabajo, se concluye lo siguiente:

1.- En relación con las observaciones sobre aspectos de control interno contenidas en el título I, del presente informe, corresponde que el alcalde adopte las medidas tendientes a regularizarlas.

2.- Sobre el desembolso observado en el punto 1.-, del título II, Macroproceso de Abastecimiento, esta Contraloría Regional formulará el reparo correspondiente en virtud de lo prescrito en el artículo 95 y 101, de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.

3.- Respecto de la falta de comprobación de la tarifa cobrada por la empresa HERA ECOBIO S.A. y de las respectivas facturaciones, observaciones comprendidas en el punto N° 2, del título II, Macroproceso de Abastecimiento, corresponde que se dispongan el proceso de revisión pertinente, informando su resultado a esta Contraloría Regional.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

4.- Sobre las observaciones referidas a adquisiciones realizadas en forma directa, signadas con los N°s 3.1 al 3.3, del título II Macroproceso de Abastecimiento, la Municipalidad de Pemuco deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.

5.- Respecto de las observaciones signadas en los puntos N°s : 4.1; 4.2 y 5.- del título II, Macroproceso de Abastecimiento, y 2 y 3 título III, Macroproceso de Finanzas, corresponde que el Alcalde adopte las medidas conducentes a su regularización.

6.- La efectividad de las medidas que adopte esa municipalidad a fin de solucionar las observaciones del presente informe será comprobada en próximas visitas que se realicen a esa entidad, conforme con las políticas de este Organismo sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR ASTUDILLO PARRA
Jefe Unidad Auditoría e Inspección
Contraloría Regional del Bío Bío



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Anexo

DETERMINACION DE UNIVERSO Y MUESTRA

Imputación	Cuenta	Universo	Muestra	%
22.01.001	Alimentos y bebidas; para personas	5,606,026	4,282,824	76%
22.03.001	Combustibles y Lubricantes; para vehículos	68,765,570	47,323,563	69%
22.04.001	Materiales de uso o consumo; Mater. de oficina	2,757,646	1,803,190	65%
22.04.009	Materiales de uso o cons.; insumos, repuestos y	2,730,452	2,162,093	79%
22.04.010	Mater. de uso o consumo; Mat. para mant. y rep.	33,649,344	28,210,562	84%
22.04.011	Materiales de uso o consum.; reptos.y accs. para	19,506,992	12,550,041	64%
22.05.006	Servicios básicos, telefonía celular	3,104,853	1,959,801	63%
22.06.002	Mantenimiento y reparaciones; de vehículos	10,290,691	7,726,551	75%
22.08.001	Servicios generales; servicios de aseo	9,142,675	6,055,995	66%
22.08.011	Servicios gener.; serv. de prod. y desarr. event.	3,318,182	3,095,000	93%
22.08.999	Servicios generales; otros	2,454,451	2,050,000	84%
22.09.003	Arriendos; de vehículos	105,000	105,000	100%
22.12.002	Otros gastos en bienes y servicios de consumo	4,523,669	2,753,875	61%
22.12.003	Otros gtos. en bs. y ss.; gastos representación	4,899,003	4,226,499	86%
31.01.002	Estudios básicos; consultoría	3,430,000	3,430,000	100%
TOTAL		174,284,554	127,734,994	73%

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Regional del Bío Bío

